



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se convocan los "Premios del Patrimonio Cultural de Asturias" en su primera edición.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural (LPC en adelante) regula en su artículo 98 el fomento de la creación, al señalar que los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán medidas de apoyo a la creación como medio para enriquecer el Patrimonio Cultural de Asturias.

Segundo.—La gestión de la política de protección y difusión del patrimonio cultural e histórico, está incardinada en el ámbito de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, que modifica el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, mediante Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se atribuyen a la Dirección General de Patrimonio Cultural, como funciones, todas las actuaciones que incidan en la conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias.

Tercero.—Por Orden de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, de 30 de julio de 2026, se aprueban las bases reguladoras de los "Premios del Patrimonio Cultural de Asturias" (BOPA núm. 153, de 10 de agosto de 2026).

Cuarto.—La aplicación presupuestaria 21.03.458D.482.168 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias consigna crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, por importe de diez mil euros (10.000,00 €), elemento PEP 2026/000107, relativo a Premios de Patrimonio Cultural de Asturias.

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución, son de aplicación el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

Segundo.—La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte en virtud de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026.

Tercero.—En virtud del artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este premio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada ley por ser otorgado sin la previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria.

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación, se eleva la presente.

En atención a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero.—Convocar los "Premios del Patrimonio Cultural de Asturias" en su primera edición, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, de 30 de julio de 2026 (Orden CPLD/1/2026)

Estos premios tienen como finalidad expresar el reconocimiento social a una meritoria labor y a una trayectoria profesional particularmente destacada en el ámbito del patrimonio cultural, entendiendo que estos galardones contribuirán a fortalecer el sentimiento social de aprecio y compromiso con la cultura asturiana.

Los “Premios del Patrimonio Cultural de Asturias” se concederán en las siguientes categorías:

- Premio a la recuperación y transmisión del patrimonio cultural, destinado a reconocer trayectorias o acciones concretas en favor de la conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural asturiano de carácter material.
- Premio a la recuperación y transmisión del patrimonio etnográfico, destinado a reconocer trayectorias o acciones concretas de estudio, recuperación, difusión y transmisión del patrimonio cultural etnográfico de Asturias.
- Premio a la recuperación y transmisión de la memoria oral, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas en el ámbito de la recogida, estudio, catalogación y difusión de fuentes de historia oral de importancia para la historia y la cultura asturianas.
- Premio a la recuperación y transmisión de danzas y bailes de Asturias, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de las danzas y los bailes de la comunidad.
- Premio a la recuperación y transmisión de tradiciones asturianas, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en el ámbito de las tradiciones asturianas de carácter material o inmaterial.
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura asturiana de la gaita, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana.
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura quesera asturiana, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana.
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura sidrera asturiana, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana.
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura minera asturiana, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana.
- Premio a la transmisión generacional en el ámbito de la cultura asturiana, destinado a reconocer trayectorias destacadas en el ámbito de la transmisión de conocimientos y saberes sobre la cultura de Asturias.

Segundo.—Autorizar un gasto por importe de diez mil euros (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.458D.482.168 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.—Podrán presentar solicitud quienes, de acuerdo con las bases, deseen promover candidaturas al premio, deberán presentar el documento de candidatura con el contenido exigido por la base IV, así como aquéllos documentos complementarios que estimen oportunos y que añadan información sobre la actividad desarrollada que se postula.

Las candidaturas se presentarán en sobre cerrado, identificado con la referencia “I Edición Premios del Patrimonio Cultural de Asturias”. El sobre contendrá el documento de candidatura y, en su caso, los documentos complementarios.

La candidatura se presentará en modelo normalizado de solicitud disponible en sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, introduciendo el número PREM/2026/248 en el buscador situado en la parte superior derecha de la página, y se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, a dicha solicitud se acompañará la documentación exigida en las bases, y además toda aquella que se considere adecuada para la valoración de la candidatura presentada.

La aportación de documentación se adaptará a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados, salvo que conste su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Cuarto.—La composición del Jurado será la siguiente:

Presidencia

- Director general de Patrimonio Cultural.

Vocalías (9)

1. Especialista en patrimonio cultural material
 - o Arquitecto/a restaurador/a, arqueólogo/a o historiador/a del arte con experiencia en protección de bienes culturales.
2. Especialista en patrimonio etnográfico
 - o Investigador/a de reconocido prestigio en etnografía asturiana.
3. Especialista en patrimonio inmaterial y tradición oral
 - o Antropólogo/a, etnógrafo/a o investigador/a de cultura tradicional.
4. Especialista en historia oral y memoria
 - o Historiador/a o documentalista con trabajos relevantes en recuperación de testimonios y memoria colectiva.
5. Especialista en música tradicional y cultura de la gaita
 - o Investigador/a, intérprete o docente con reconocida trayectoria.

6. Especialista en danza y baile tradicional
 - o Persona vinculada a la investigación, enseñanza o difusión de las danzas tradicionales asturianas.
7. Especialista en patrimonio agroalimentario
 - o Perfil con conocimientos contrastados sobre cultura quesera y/o cultura sidrera, preferentemente desde una perspectiva patrimonial y no exclusivamente empresarial.
8. Especialista en patrimonio industrial y minero
 - o Investigador/a, conservador/a o profesional relacionado con la protección y difusión de la cultura minera e industrial.
9. Representante del ámbito académico
 - o Profesor/a universitario/a o investigador/a de la Universidad de Oviedo con trayectoria en patrimonio cultural.

Secretaría (voz y sin voto)

- Funcionario/a de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Quinto.—Cada premio recibirá como dotación económica de mil euros (1.000,00 €).

- Premio a la recuperación y transmisión del patrimonio cultural, destinado a reconocer trayectorias o acciones concretas en favor de la conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural asturiano de carácter material. Dotado con un premio de mil euros (1.000,00 €).
- Premio a la recuperación y transmisión del patrimonio etnográfico, destinado a reconocer trayectorias o acciones concretas de estudio, recuperación, difusión y transmisión del patrimonio cultural etnográfico de Asturias. Dotado con un premio de mil euros (1.000,00 €).
- Premio a la recuperación y transmisión de la memoria oral, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas en el ámbito de la recogida, estudio, catalogación y difusión de fuentes de historia oral de importancia para la historia y la cultura asturianas. Dotado con un premio de mil euros (1.000,00 €).
- Premio a la recuperación y transmisión de danzas y bailes de Asturias, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de las danzas y los bailes de la comunidad. Dotado con un premio de mil euros (1.000,00 €).
- Premio a la recuperación y transmisión de tradiciones asturianas, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en el ámbito de las tradiciones asturianas de carácter material o inmaterial. Dotado con un premio de mil euros (1.000,00 €).
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura asturiana de la gaita, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana. Dotado con un premio de mil euros (1.000,00 €).
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura quesera asturiana, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana. Dotado con un premio de mil euros (1.000,00 €).
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura sidrera asturiana, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana. Dotado con un premio de mil euros (1.000,00 €).
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura minera asturiana, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana. Dotado con un premio de mil euros (1.000,00 €).
- Premio a la transmisión generacional en el ámbito de la cultura asturiana, destinado a reconocer trayectorias destacadas en el ámbito de la transmisión de conocimientos y saberes sobre la cultura de Asturias. Dotado con un premio de mil euros (1.000,00 €).

Sexto.—El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Séptimo.—El órgano instructor será el Servicio de Conservación del Patrimonio adscrito a la Dirección General de Patrimonio Cultural. El Jurado elevará la propuesta a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte. La propuesta tendrá en cuenta la trayectoria y el esfuerzo demostrado por la persona física o jurídica y sus aportaciones en la protección, difusión y conservación del patrimonio cultural, en función de cada categoría.

Octavo.—La persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte resolverá el fallo del premio mediante Resolución que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses.

La práctica de la notificación se realizará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en todo caso, la publicación del acto en el Boletín servirá a efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45.1.b) del citado texto legal.

Noveno.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-07445.

EXTRACTO de la Resolución de 1 de septiembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se convocan los “Premios del Patrimonio Cultural de Asturias”.

Primero. — Beneficiarios.

Se podrá proponer la candidatura en los “Premios del Patrimonio Cultural de Asturias”, de cualquier particular, o entidad sin ánimo de lucro, tales como asociaciones o fundaciones e instituciones, siempre que destaquen por una acreditada labor en la defensa, protección y difusión del patrimonio cultural asturiano, dentro de la correspondiente categoría de los premios.

El reconocimiento podrá concederse tanto a una trayectoria continuada, como a una acción concreta especial relevancia.

En ningún caso los premios podrán ser concedidos con carácter póstumo.

Segundo. — Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto expresar el reconocimiento social a una meritoria labor y a una trayectoria profesional particularmente destacada en el ámbito del patrimonio cultural, entendiendo que estos galardones contribuirán a fortalecer el sentimiento social de aprecio y compromiso con la cultura asturiana.

Tercero. — Categorías.

- Premio a la recuperación y transmisión del patrimonio cultural, destinado a reconocer trayectorias o acciones concretas en favor de la conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural asturiano de carácter material.
- Premio a la recuperación y transmisión del patrimonio etnográfico, destinado a reconocer trayectorias o acciones concretas de estudio, recuperación, difusión y transmisión del patrimonio cultural etnográfico de Asturias.
- Premio a la recuperación y transmisión de la memoria oral, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas en el ámbito de la recogida, estudio, catalogación y difusión de fuentes de historia oral de importancia para la historia y la cultura asturianas.
- Premio a la recuperación y transmisión de danzas y bailes de Asturias, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de las danzas y los bailes de la comunidad.
- Premio a la recuperación y transmisión de tradiciones asturianas, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en el ámbito de las tradiciones asturianas de carácter material o inmaterial.
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura asturiana de la gaita, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana.
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura quesera asturiana, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana.
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura sidrera asturiana, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana.
- Premio a la recuperación y transmisión de la cultura minera asturiana, destinado a reconocer trayectorias o acciones destacadas de protección, estudio y difusión en este ámbito de la cultura asturiana.
- Premio a la transmisión generacional en el ámbito de la cultura asturiana, destinado a reconocer trayectorias destacadas en el ámbito de la transmisión de conocimientos y saberes sobre la cultura de Asturias.

Cuarto. — Bases reguladoras.

ORDEN CPLD/1/2026 de 30 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de los "Premios del Patrimonio Cultural de Asturias" (BOPA Nº 153 de 10 de agosto de 2026).

Quinto. — Importe.

Cada premio recibirá como dotación económica de MIL EUROS (1.000,00 €).

Sexto. — Presentación de solicitudes.

Podrán presentar solicitud quienes, de acuerdo con las bases, deseen promover candidaturas al premio, deberán presentar el documento de candidatura con el contenido exigido por la base IV, así como aquéllos documentos complementarios que estimen oportunos y que añadan información sobre la actividad desarrollada que se postula.

Las candidaturas se presentarán en sobre cerrado, identificado con la referencia "*I Edición Premios del Patrimonio Cultural de Asturias*". El sobre contendrá el documento de candidatura y, en su caso, los documentos complementarios.

La candidatura se presentará en modelo normalizado de solicitud disponible en sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, introduciendo el número PREM0037T01 en el buscador situado en la parte superior derecha de la página, y se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, a dicha solicitud se acompañará la documentación exigida en las bases, y además toda aquella que se considere adecuada para la valoración de la candidatura presentada.

Séptimo. — Otros datos. En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código PREM0037T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución de convocatoria e información complementaria.

C/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 1ª Planta, Sector Izqdo.- 33006 Oviedo. Tfno. 98 510 67 00. Fax 98 510 67 36